

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez la carpeta del presente proceso, con solicitud de entrega del título judicial por el PARISS EN LIQUIDACION y por el apoderado de la parte demandante (numerales 06 y 07). Pasa con un total de siete (7) archivos relacionados desde el consecutivo 01 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

#### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo con la totalidad de los archivos mencionados los cuales reposan en la carpeta del estante digital, se hace procedente:

1.- ENTREGAR a MARTHA PATRICIA AYALA PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 27.830.014, quien registra haber sido el demandante en el sistema siglo XXI, del expediente de la referencia, el cual, fue remitido al Ministerio de Salud, el título judicial N°451010000900686, por valor de \$101.906.436,91 el cual, fue consignado por la FIDUAGRARIA, y teniendo en cuenta, la solicitud de entrega que hace el apoderado del PARISS EN LIQUIDACION, quien demostró con la documentación pertinente, que es el apoderado de dicha entidad, según poder general conferido mediante escritura pública N°2944 fechada el 9 de septiembre de 2019 (numeral 05 y 07).

2.- COMUNICAR al PARISS EN LIQUIDACION lo aquí ordenado, al canal digital del cual fue remitido la documentación que reposa en los numerales 05 y 07 de la presente carpeta.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

Cumplido lo anterior, déjese los respectivos soportes de entrega del título judicial dentro de la carpeta del expediente, ya que el mismo se encuentra bajo custodia del Ministerio de Salud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

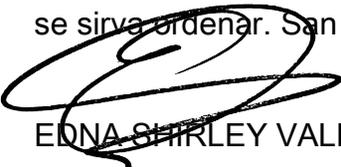
<p><b>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</b></p> <p></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 168</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día <b>5 DE</b> <b>NOVIEMBRE DEL AÑO 2021</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
--

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, con solicitud de copias por la apoderada de la parte actora (numeral 14). Pasa con un total de catorce (14) archivos relacionados desde el 01 al 14. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021.

  
EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatándose la veracidad del mismo, se ordena:

1.- ELABORAR por secretaría, certificación a la parte actora, para su conocimiento y remítase el link de acceso del expediente a los apoderados de las partes para lo pertinente, a través del cual, podrán hacer la corroboración de las piezas procesales que solicitan. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 establece que “Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.”

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO: N° 2017-00466  
DEMANDANTE: JOHANNA PATRICIA GARCIA  
DEMANDADO: IPS UNIPAMPLONA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 168

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el **día 5 DE**  
**NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede (numeral 04), se notificó al Procurador Judicial para asuntos laborales y a la ANDJE, pero no presentaron concepto alguno (numeral 05); encontrándose pendiente para señalar fecha y hora para las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de seis (6) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALLERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

- 1.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación al Procurador Judicial para asuntos laborales y a la ANDJE, por las razones señaladas en el informe secretarial.
- 2.- SEÑALAR la hora de las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, del día VEINTE (20) de ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en

ORDINARIO N° 2020-00061  
DEMANDANTE: HERCILIA GARAY LEON  
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

<p>JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA</p>  <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <b>168</b></p> <p>El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el <b>día 5 DE</b> <b>NOVIEMBRE DEL AÑO 2021</b>, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.</p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede (numeral 05), se notificó al Procurador Judicial para asuntos laborales, pero no presentó concepto alguno (numeral 07); encontrándose pendiente para señalar fecha y hora para las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de ocho (8) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

- 1.- CONTINUAR el trámite sin necesidad de nueva citación al Procurador Judicial para asuntos laborales, por las razones señaladas en el informe secretarial.
- 2.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día VEINTE (20) de ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para celebrar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.
- 3.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en

ORDINARIO N° 2020-00081  
DEMANDANTE: TERESA YAÑEZ SANCHEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA



NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 168

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día 5 DE

NOVIEMBRE DEL AÑO 2021, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informando que se el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición (numeral 07), contra el auto fechado el 22 de abril de 2021, que ordenó notificar a la demandada, de conformidad con lo ordenado en el decreto 806 de 2020 (numeral 6). Pasa con un total de ocho (8) archivos, relacionados desde el consecutivo 00 al 07. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2021.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, cuatro (4) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte actora, interpuso recurso de reposición contra el auto fechado el 22 de abril de 2021 (numeral 07), a través del cual, este despacho ordenó notificar a la demandada de conformidad con el Art. 8 del decreto 806 de 2020, por cuanto, a la fecha de proferir el respectivo auto, la demandada no había sido notificada debidamente.

En este sentido, se advierte que el Art. 63 del C.P.T.y S.S., es claro en indicar que el recurso de reposición deberá interponerse dentro de los dos días siguiente a la notificación del auto que se recurre, y se tiene que dicha norma es desconocida por el recurrente dentro del presente asunto, pues, el auto a través del cual, se ordenó notificar a la demandada de conformidad con lo preceptuado en el Ar. 8 del decreto 806 de 202, fue notificado en estado N°

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

058 del día 23 de abril del presente año (numeral 06), y la presentación del recurso, fue el día 6 de mayo del presente año (numeral 07), esto es, al noveno día de haberse notificado dicha providencia; razón por la cual, procederá este despacho a rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto y ordenará para que a través de la secretaría, la persona encargada de notificar, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 22 de abril de 2021, y se notifique de manera inmediata a la demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta,

**RESUELVE**

- 1.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2.- REQUERIR a través de la secretaría del despacho a la persona encargada de notificar, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 22 de abril de 2021, notificando de manera inmediata a la demandada.

Cumplido lo anterior y vencidos los términos vuelva la carpeta del presente proceso al despacho para pronunciarse en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

  
DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA

ORDINARIO N° 2020-00094  
DEMANDANTE: GUIDO HUMBERTO RINCON  
DEMANDADO: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SIMON BOLÍVAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA**



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 168**

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico el día **5 DE**  
**NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.